Rectorado
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 1253-14

PARANÁ, 27 NOV 2014

VISTO:

La necesidad de efectuar la convocatoria a la Asamblea Universitaria de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Resolución Nº 1077/14, de fecha 14 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Académico Provisorio de la Universidad establece en su Art. 6º que la Asamblea Universitaria debe reunirse al menos una vez al año.

Que el Art. 8º del mencionado Estatuto dispone que la convocatoria debe ser efectuada por el Rector previa decisión del Consejo Superior, debiendo expresar el objeto de la misma.

Que el Consejo Superior aprobó mediante Resolución C.S. Nº 324/14 la convocatoria a la Asamblea Universitaria de esta Universidad, a fin de dictar su reglamento interno, tratar la memoria anual y modificar el Estatuto.

Que el Rector por Resolución 1077/14, de fecha 14 de Noviembre de 2.014, estableció la convocatoria a dicho órgano de gobierno para el 17 de Diciembre de 2.014, para el tratamiento de los puntos indicados precedentemente.

Que uno de los puntos del orden del día dispuesto por Resolución Nº 324/14 del Consejo Superior hace referencia a la modificación del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, el cual reviste gran relevancia institucional para toda la comunidad universitaria y, por tanto, requiere del suficiente debate y análisis profundo por parte de todos los actores de la Universidad.

Que el Proyecto de Reformas al Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en debate, ha sido elaborado en virtud de lo dispuesto en la Resolución Nº 005/13 CS UADER, que dispuso la Constitución de una Comisión Ad-hoc, en el ámbito del Consejo Superior de la Casa, cuyo objetivo es evaluar, y en su caso proyectar la necesidad de proceder a reformar el mismo. Del estudio pormenorizado del actual Estatuto Académico Provisorio, surgió la necesidad del afrontar la reforma del mismo, en aspectos tales como la redefinición de los fines de la Universidad, la

composición y dinámica de funcionamiento de los órganos de gobierno, el régimen electoral, los fines y funciones de los cuerpos universitarios, los medios de realización, el régimen económico financiero y administrativo, la necesidad de crear nuevos órganos de apoyo y articulación con la comunidad, establecer nuevas pautas de incompatibilidades, y contar con un nuevo régimen disciplinario. De su redacción participaron los Consejeros Superiores, González, Garberi, Lenart, Petrone, Battauz, Vernackt, Romero, Costamagna, Gross, Schroeder, Badano y Schneeberger. Asimismo participaron con aportes de relevancia, las diferentes Secretarias dependientes del Rectorado y de las Facultades, como así también el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Universidad. Han sido tenidos en cuenta Estatutos de otras Universidades Nacionales. Fruto de casi dos años de trabajo conjunto, en el cual se han desarrollado numerosas reuniones de la Comisión Ad – Hoc, surge un documento, el cual fue puesto en conocimiento de la comunidad universitaria toda, a los efectos de democratizar aun mas sus pautas, lineamientos y contenidos, teniendo presente las opiniones de todas las voces que integran la U.A.D.E.R. A tal fin, se habilitó un formulario en la página web de la Universidad para posibilitar que la comunidad universitaria pudiera emitir su opinión mediante el mismo, a los efectos que puedan realizar los aportes, sugerencias y opiniones a ser consideradas por la Asamblea Universitaria (Art. 3º Resolución C.S. Nº 348/14).

Que, asimismo, mediante la Resolución C.S. Nº 348/14 se reconoció y avaló el proyecto de reforma del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, presentado por la Comisión Ad-Hoc Resolución "CS" N°005/13 y, de igual modo se recomendó que en todo el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y en sus Unidades Académicas, se brinden espacios de participación a fin de que los miembros de la comunidad universitaria efectúen aportes y sugerencias al proyecto ut – supra indicado, para su oportuna consideración.-

Que en la mayoría de las Unidades Académicas se instrumentaron mayormente a través de sus Consejos Directivos, los procedimientos necesarios a los fines de la suficiente socialización de los avances de la Comisión Ad-Hoc designada.

Que no obstante lo cual y más allá de las estrategias empleadas, se alzan voces de la comunidad universitaria manifestando la necesidad de profundizar el análisis de la reforma estatutaria.

Que siendo una de las premisas fundamentales de esta gestión que la construcción colectiva y el fortalecimiento institucional de esta Universidad solo puede estar dado mediante el dialogo fraterno y respetuoso de sus actores, el cual posibilite alcanzar los necesarios consensos para tales altos cometidos, quien suscribe considera conveniente suspender el tratamiento de la modificación del Estatuto en la próxima Asamblea Universitaria.

Que, de tal forma, se seguirá propiciando el proceso de diálogo y análisis ya iniciado, por el tiempo que resulte menester a los fines de posibilitar un adecuado y suficiente consenso entre los actores de esta Universidad.

Que, asimismo, por razones organizativas ajenas a esta Universidad resulta necesario fijar la fecha de la Asamblea Universitaria para el día 22 de Diciembre del corriente año.

Que la competencia del suscripto para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en los arts. 8º y 16º inc. d) e i) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Por ello,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la convocatoria a Asamblea Universitaria dispuesta por Resolución Nº 1077/14, para el 17 de Diciembre de 2.014.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a la Asamblea Universitaria de la Universidad Autónoma de Entre Ríos para el día **22 de Diciembre de 2014**, a llevarse a cabo en la sede de la C.A.F.E.S.G., sita en Calles San Juan y Cadario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a las 09:00 hs, con el exclusivo objeto de tratar la memoria anual.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

Rectorado
UADER

Ing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos